



# Resolución Directoral Regional

N° 44 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 08 FEB 2019

## VISTO:

El Oficio N° 67-2019-ULOG-OA-DRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 8 de febrero de 2019, remitido por el Director de la Oficina de Administración.

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aclarado con Fe de Erratas, publicado en el Diario Oficial EL PERUANO el 12 de enero de 2019, regula los procedimientos orientados a maximizar el valor de los recursos del Estado en el sector público, bajo un enfoque de gestión por resultados, que deben observar las entidades gubernamentales de los tres niveles de gobierno, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, mediante Ley N° 30879, se ha dado la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2019, que en su Artículo 17°, establece los montos para la determinación de los procesos de selección, para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras, que realicen las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0103-2019-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 4 de enero de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna;

Que, el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 5° de su Reglamento; así como, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobado con Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, publicado el 10 de enero de 2016, contiene los lineamientos para la formulación y aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de las entidades públicas;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 15-2019-DRA.T/GOB-REG.TACNA, de fecha 16 de enero de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para el año fiscal 2019;

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/DC. "Plan Anual de Contrataciones" establece: "El Titular de la entidad o funcionario competente, debe aprobar el Plan Anual de Contrataciones dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA. En la parte resolutive del instrumento que aprueba el PAC, debe indicarse la dirección o direcciones donde éste puede ser revisado y/o adquirido al costo de reproducción"; así mismo, en el numeral 7.5.4 establece: "El PAC debe ser publicado en el SEACE en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación, incluyendo el documento de aprobación";

Que, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, ha cumplido con elaborar el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para el ejercicio fiscal 2019, que es necesario aprobar mediante acto administrativo;



# Resolución Directoral Regional

Nº 44 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 08 FEB 2019

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo Nº 1272 y 1295 respectivamente, su TUO aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en armonía con la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley Nº 27902, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 y conforme a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional Nº 034-2019-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para el ejercicio fiscal 2019, que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Plan Anual de Contrataciones, sea publicado en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Oficina de Administración, realice la publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Agricultura Tacna y a través de la Unidad de Logística, poner a disposición de los interesados, con el fin de cautelar su cumplimiento, que podrá expendirse a precio de costo de reproducción, previo pago en la Unidad de Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que el Plan Anual de Contrataciones, podrá modificarse conforme al Artículo 6º inc. 6.2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE** la presente resolución, a los interesados y demás entes pertinentes.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. GENARO ALFREDO CALIZAYA CHAMILLA  
DIRECTOR

Distribución:  
OAI.  
OPP.  
OA.  
ULOG.  
ARCHIVO.

MESG-JDAA/



DIRECCIÓN REGIONAL AGRICULTURA

## PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

AÑO: 2019

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : DIRECCION REGIONA DE AGRICULTURA TACNA

C) SIGLAS : DRAT D) UNIDAD EJECUTORA : 100. AGRICULTURA TACNA

F) PLIEGO : 460.GOBIERNO REGIONAL DE TACNA RUC. 20201529400

N. REF	Item Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	I	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE	GALON	12,027	1 - Nuevos Soles	166,151.34
					1	DIESEL B5	GALON	5,039	1 - Nuevos Soles	70,697.17
					2	GASHOL 90 PLUS	GALON	1,529	1 - Nuevos Soles	21,757.67
					3	GASHOL 84 PLUS	GALON	5,459	1 - Nuevos Soles	73,696.50
2	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	II	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO ANIMAL	FRASCOS	2,902.65	1 - Nuevos Soles	111,217.00
					1	IVERMECTINA AL 3.15 FRASCO X 50 ML	40 - Unidad	1,000.00	1 - Nuevos Soles	44,200.00
					2	IVERCTEMINA AL 1.20 FRASCO X 50 ML	40 - Unidad	300.00	1 - Nuevos Soles	12,000.00
					3	ALBENDAZOL Y SULFATO DE COBALTO GALON X 5LTS	13 - Galon	20.00	1-Nuevos Soles	5,500.00
					4	CALCIO COLOIDAL + VITAMINA AD 3E + B12- FRASCO X 100 ML	40 - Unidad	1,082.65	1 - Nuevos Soles	39,517.00
					5	ANTIBIOTICO DIHIDROESTERPTOMICINA.SULFATO 25 GR PENICILINA G PROCALMICA 20000000 UI FRASCO X 100 ML	40- Unidad	250.00	1- Nuevos Soles	10,000.00

OFICINA DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE LOGISTICA  
SUBSISTEMA DE CONTRATACIONES

SR. RUPERTO TOMAS CAQUI COHAILA  
RESPONSABLE

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
OFICINA DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE LOGISTICA

CM. JUAN DE DIOS AYCA AYCA,  
JEFE

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
OFICINA DE ADMINISTRACION

CPCC. RONNY F. VIZCARRA VALLE  
DIRECTOR